CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022-2023 – AD REFERENDUM 2022" ID Nº 405.643

ADENDA Nº 01/2022

ADENDA MODIFICATORIA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022-2023 – AD REFERENDUM 2022" ID Nº 405.643

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION** domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES**, con Cédula de Identidad N° 751.071, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.** con R.U.C Nº 80013251-3, domiciliada en la calle Avda. Santísimo Sacramento N° 1240, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ENRIQUE KURT REHNFELDT NICOLI** con Cedula de Identidad **Nº 2.333.586**, denominadas en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA MODIFICATORIA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022-2023 – AD REFERENDUM 2022" ID Nº 405.643,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **MODIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022-2023 – AD REFERENDUM 2022" ID Nº 405.643,** conforme a la Carta de Invitación, demás disposiciones e instrumentos que sean parte de la presente.

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

a) La Resolución D. N° 329/2022 por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 03/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 - AD REFERENDUM 2022" ID N° 405.643. ----------
b) El Memorando DAF N° 450/2022 en el cual indica realizar la modificación de acuerdo al trámite de rigor. ------
c) La Nota ADM FCM N° 90/2022 por la cual solicita la diminución de eventos adjudicados. ----------
d) La Resolución D. N° 577 /2022 por la que se aprueba la modificación parcial de la Resolución D. N° 329/2022 por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 03/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 - AD REFERENDUM 2022" ID N° 405.643. ----------
e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones a fin de cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda - PAC N°: 405.643. ----------
f) La Resolución D. N° 265/2022 por la cual se autoriza la ampliación de monto del contrato en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2021 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

YRENDAGUE
Enrique Rehnfeldt

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022-2023 – AD REFERENDUM 2022" ID Nº 405.643

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS PARA LOS AÑOS 2021-2022 – AD REFERENDUM PRESUPESTO 2021" ID Nº 389.026. ----------

g) La Adenda formalizada con la empresa PROSEGUR PARAGUAY S.A. ----------

h) El Cuadro Propuesto de Adjudicación correspondiente a la Contratación Directa N° 03/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 - AD REFERENDUM 2022" ID N° 405.643. ----------

i) Las disposiciones legales vigentes. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a lo autorizado según Resolución D. N° 577 /2022, corresponde modificar parcialmente la Resolución D. N° 329/2022 por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 03/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 - AD REFERENDUM 2022" ID N° 405.643, en lo que respecta al cuadro consignado en el artículo 1° de la citada medida resolutiva, quedando establecido según el siguiente detalle:

YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.								
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	**Código Catálogo**	**Empresa Oferente**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	84121806-001	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.	Servicio de transporte de caudales y/o valores	Mes	EVENTO	10	9.997.500	99.975.000
TOTAL								**99.975.000**

El monto total de la presente adenda asciende a la suma de: **Gs. 99.975.000 (guaraníes noventa y nueve millones novecientos setenta y cinco mil)**

CLÁUSULA TERCERA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

CLAUSULA CUARTA: Las demás disposiciones de la Resolución D. N° 329/2022 que aprueba la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 03/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 - AD REFERENDUM 2022" ID N° 405.643, permanecen invariables y con sus mismos efectos. -

Tel.: 683930 Int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

OCT/DCP/LRD/el

MG. Prof. Dr. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - UNA

YRENDAGUE
Enrique Rehnfeldt

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA LA FCM PARA LOS AÑOS 2022-2023 – AD REFERENDUM 2022" ID Nº 405.643

CLÁUSULA QUINTA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2022

- La Resolución D. N° 329/2022.-
- El Memorando DAF N° 450/2022.-
- La Nota ADM FCM N° 90/2022.-
- La Resolución D. N° 577 /2022.-
- La Resolución D. N° 265/2022.-
- La Adenda N° 01/2022.-
- El Cuadro Propuesto de Adjudicación.-
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha

19 ABR 2022

SR. ENRIQUE KURT BEHNFELDT NICOLI
Representante Legal
VRENDAGUE SEGURIDAD S.A.

MG. PROF. DR. OSMAR MANUEL CUENCA TORRES
DECANO F.C.M. – U.N.A.